

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

r. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de octubre de 2019

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que contempla los cargos que requiere una entidad acorde con sus funciones, de descripción, calificación y requisitos mínimos y deseables para su desempeño y sirve de base para formular el Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena debe tener claramente asignadas sus competencias, de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición;

Que, en estricto cumplimiento a las normativas vigentes la Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, emite el Informe N° 235-2019/SGPPP-MDLA de fecha 17 de octubre de 2019, señalando que resulta necesario para la Entidad aprobar un Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional, y que para ello es necesario un Clasificador de Cargos;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 031-2019-MDLA-SGAJ de fecha 22 de octubre de 2019, ha opinado que en atención a lo manifestado desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado y recomendado por el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, respecto al pedido de aprobación del Clasificador de Cargos, concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; y que corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre su aprobación;

POR CUANTO:

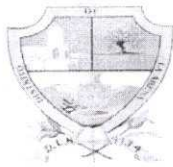
Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 8º,9º Inc. 32); 38º;39º y 40º de la Ley Nª 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de La Arena, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita Secretaría General interviniente, con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE APRUEBA EL CLASIFICADOR DE CARGOS Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- CAP PROVISIONAL, Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Arena, según Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP-P, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de octubre de 2019



POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo Municipal de 25 de octubre de 2019, donde se acordó aprobar los instrumentos de gestión: Clasificador de cargos; Cuadro para Asignación de Personal Provisional; y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Arena; y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305.

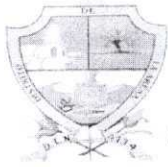
Que, a su vez, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley N° 27297 establece que corresponde al Concejo Municipal “aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala: “que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa(..)”.

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos vigente a partir de 06 de abril de 2013, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2019-SERVIR-PE se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puesto, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, que indica que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o Manual Normativo de Clasificación de Cargos de Administración Pública;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
r. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019 -2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de octubre de 2019

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Arena, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR Toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la entidad (www.munilaarena.go.pe), de los mencionados documentos de gestión; los mismos que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Firma]
MR. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

